



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 02-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 2-2022/2023

En la ciudad de Granada, a veinte de septiembre mayo de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 1-22/23.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO DOMCA BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – CBM. BAHÍA DE ALMERIA CANTERA (Jda. 5ª).

Recibida comunicación del C. BM. VEGA DE GRANADA, donde solicitan la permuta de las jornadas 5ª y 14ª para hacer coordinar el desplazamiento, y recibida comunicación de acuerdo por parte del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de las jornadas, quedando como sigue:

5ª Jda. 05/11/22 Domca Bm. Cúllar Vega-Vega de Granada – CBM. Bahía de Almería Cantera
14ª Jda. 04/02/23 C. Bm. Bahía de Almería Cantera – Domca Bm. Cúllar Vega-Vega de Granada

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

3.1 RETIRADA DEL EQUIPO ÁNGEL XIMENEZ

Recibida comunicación del C. BM. PUENTE GENIL, donde nos informa de su renuncia a la participación en la competición por falta de jugadoras, y teniendo en cuenta:

PRIMERO. - Que el citado equipo fue inscrito en el Campeonato de **División de Honor Juvenil Femenina**, mediante la inscripción telemática del equipo en la competición descrita, a través de plataforma de la FABM.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

SEGUNDO. - Que la renuncia a participar en dicho campeonato se remite una vez vencido el plazo para la renuncia el cual finaliza 15 de junio anterior al comienzo de la competición, de conformidad con el Art. 102 del R.G.C .

TERCERO. - Que el calendario de la competición estaba aprobado por la Comisión delegada de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano.

CUARTO. - Que la retirada de una competición por puntos una vez transcurrido el plazo para la renuncia será sancionada con multa de hasta treinta y seis mil.

Por tanto, este Comité de Competición y Disciplina de la F.A.BM, considerando que el **C. BM. PUENTE GENIL**, ha incurrido en una infracción muy grave, recogida en el Art. 38.6 del A.D.D. acuerda:

Sancionar el **C. BM. PUENTE GENIL** con multa de quinientos euros.

3. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

4. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

5. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.